

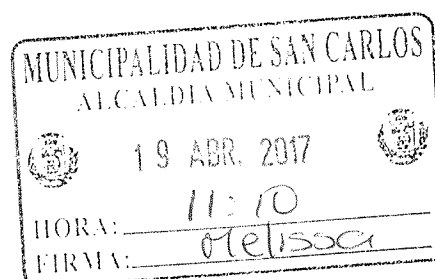
INFORME No. IAI-007-2016

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

AUDITORÍA INTERNA

INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA EN EL ÁREA DE GESTIÓN
VIAL, ANÁLISIS DEL CRÉDITO DE LOS ¢3,000.00 MILLONES

Abril, 2017



INFORME No. IAI-007-2016
Abril, 2017

INFORME SOBRE LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA EN EL ÁREA DE GESTIÓN
VIAL, ANÁLISIS DEL CRÉDITO DE LOS ¢3,000.00 MILLONES

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. INTRODUCCIÓN	3
2.1. ORIGEN DEL ESTUDIO	3
2.2. OBJETIVO GENERAL	3
2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
2.4. NATURALEZA Y ALCANCE	4
2.5. COMUNICACIÓN PRELIMINAR	4
2.6. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	4
3. RESULTADO	4
3.1. De la planificación	4
4. CONCLUSIÓN	5
5. RECOMENDACIONES	5
5.1. Al Alcalde Municipal	6
6. ANEXO ÚNICO	6

1. RESUMEN EJECUTIVO

Para dar inicio al estudio se eligió como periodo de análisis el lapso que comprende desde el segundo semestre del año 2015 y el 1° de enero hasta el 1° de marzo del 2016. Debido a la cantidad de obras que se desarrollaron en ese tiempo mediante el crédito de los \$3,000.00 millones solicitados al Banco Nacional para ser ejecutados por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM), de todos estos proyectos se eligió una muestra de cuatro al azar con características similares que fueron Los Angeles – Coopeisabel de Pital, Sector La Plaza y Colegio de Boca de Arenal, Cuadrantes de Santa Rosa de Pocosol y Zona Fluca de La Fortuna, y posteriormente se solicitan dos proyectos adicionales en Boca de Arenal (cuadrantes) y Santa Rosa de Pocosol (sector la Clínica).

Como resultado del análisis y desarrollo del presente informe, se verificó que existen debilidades en la planificación de los proyectos por atrasos no visualizados previamente al definir el inicio de las obras.

Como conclusión, hubo fallas en la planificación ya que se comprobó que se dio un atraso en el inicio de un proyecto debido a la invasión de vía pública que impidió iniciar el proyecto en la fecha estipulada de inicio, por lo que se recomienda que se debe fortalecer esta etapa para evitar inconvenientes como el indicado.

2. INTRODUCCIÓN

2.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza en respuesta a la solicitud de la Contraloría General de la República para dar seguimiento a la ejecución de los recursos del crédito de \$3,000.00 millones y al cumplimiento al Plan Anual de trabajo del año 2016 de la Auditoría Interna, que contempla llevar a cabo diversos estudios a los diferentes Departamentos que conforman la Municipalidad de San Carlos.

2.2. OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis general de algunos de los contratos y procesos de contratación que conforman el crédito para la intervención de la red vial cantonal llevada a cabo por la UTGVM, y de esta manera verificar la eficacia y oportuna inversión de los recursos así como el proceso de elección de dichos proyectos presentados ante la Junta Vial Cantonal (JVC).

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar una muestra de algunos de los procesos de contratación ejecutados, cada uno por separado, que conforman el total del crédito para la intervención de la red vial incluida en dicho proyecto para así verificar dichos concursos.
- Visitar y corroborar que los proyectos donde se invirtió el dinero del crédito se hayan llevado a cabo efectivamente siguiendo la normativa legal y técnica vigente así como los carteles de licitación.

- Verificar el cumplimiento a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en el uso de recursos provenientes del crédito y las adjudicaciones.

2.4. NATURALEZA Y ALCANCE

La naturaleza del informe se compone de análisis de información municipal y entrevistas con funcionarios de la institución, así como inspecciones de campo. Su alcance se limita a una muestra en representación de todas las obras desarrolladas en el segundo semestre del año 2015 hasta el 1° de marzo del año 2016 por la UTGVM en ejecución del crédito de los \$3,000.00 millones.

2.5. COMUNICACIÓN PRELIMINAR

La comunicación preliminar se llevó a cabo en la oficina de la Auditoría Interna, el día 18 de abril del 2017 a las 9:30am en presencia del Ing. Pablo Jiménez, jefe de la UTGVM, el Lic. Alfredo Córdoba, Alcalde Municipal y el Lic. Gerardo Esquivel, de Gestión de Proyectos.

2.6. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

Es responsabilidad de la Administración Municipal los datos y documentos sobre los cuales se basa el presente estudio. Conforme el artículo 10 de la Ley General de Control Interno N° 8292 es responsabilidad de la Administración Municipal establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, es responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento. De igual forma el cumplimiento al punto 4.5.2. Gestión de Proyectos, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

3. RESULTADO

3.1. De la planificación

En uno de los proyectos analizados como parte de la muestra elegida, se observó en un documento de inventario de necesidades con fecha 19 de noviembre del 2015, una nota indicando que se debía ajustar el derecho de vía. Sin embargo, es hasta dos días después de la fecha definida como el día de inicio de las obras, en un documento la empresa adjudicada notifica que no se pueden iniciar las obras debido a una invasión al derecho de vía, situación que es corroborada en una nota realizada en la bitácora por el Inspector a cargo de la obra, quien afirma lo manifestado por la empresa y señalando el retraso en el inicio del proyecto. Ver Imagen #1.

Imagen #1



Fuente: expediente de proyecto

Las Normas de control interno para el sector público N-2-2009-CO-DFOE, en el punto 4.5.2 Gestión de proyectos menciona en este sentido:

"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, vigilar el cumplimiento y perfeccionar las actividades de control necesarias para garantizar razonablemente la correcta planificación y gestión de los proyectos que la institución emprenda, incluyendo los proyectos de obra pública relativos a construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación o reconstrucción de las ya existentes.

Las actividades de control que se adopten para tales efectos deben contemplar al menos los siguientes asuntos: (...)

c. La planificación, la supervisión y el control de avance del proyecto, considerando los costos financieros y los recursos utilizados, de lo cual debe informarse en los reportes periódicos correspondientes. Asimismo, la definición de las consecuencias de eventuales desviaciones, y la ejecución de las acciones pertinentes. (...)"

4. CONCLUSIÓN

Se concluye que se evidenciaron debilidades en la planificación de los proyectos, ya que dos días después de la fecha definida para el inicio de las obras, la compañía constructora da aviso a la UTGVM que hay una sección de una casa invadiendo el derecho de vía lo que atrasaría el inicio de las labores hasta tanto no sea removida.

5. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12 inciso c) de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro del plazo conferido para ello, por lo que su incumplimiento no justificado constituye causal de responsabilidad. Con base en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014, en el punto 206.02 indica asimismo que *"la Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional."*

5.1. Al Alcalde Municipal

5.1.1 Emita las directrices necesarias para que se fortalezca la planificación y la previsión en las obras con el fin de mejorar el tiempo de ejecución, evitar los atrasos en el inicio y disminuir los costos finales de los proyectos, como se cita en el punto 3.1 de este informe. Se otorga un plazo de quince (15) días hábiles para implantar dicha recomendación.

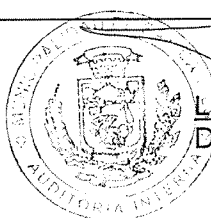
En un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de este informe, remita a esta Auditoría Interna, la instrucción para la implantación de las recomendaciones giradas en este estudio, según los términos establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo 36.

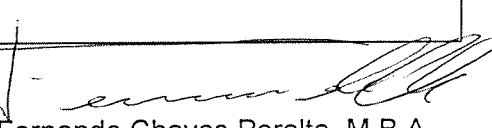
6. ANEXO ÚNICO

Valoración de observaciones al borrador del informe de auditoría sobre la fiscalización técnica en el área de gestión vial, análisis del crédito de los ¢3,000.00 millones

N.º Párrafo			
Observaciones Administración			
¿Se acoge?	Sí ☐	No ☐	Parcial ☐
Argumentos Auditoría			


Ing. German Arguedas Villalobos
Dirección de Auditoría Interna




Lic. Fernando Chaves Peralta, M.B.A.
Director Auditoría Interna